

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, HUEHUETENANGO.
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Apolinario Pérez Gómez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Sebastian, Huehuetenango.

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0233-2011 de fecha 24 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Sebastian, Huehuetenango., con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, Correspondiente al Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Documentación de respaldo incompleta
- 2 Deficiencias en el Libro de Inventarios
- 3 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
- 4 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones





aplicables

Área Financiera

1 Falta de cloración del agua

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Dentro del proceso de revisión se comprobó que no se adjunto el contrato y/o acuerdo municipal, el informe de las planificaciones, ampliaciones, supervisiones y estudios de suelo, en pagos de servicios profesionales siguientes como respaldo de los siguientes pagos: 1) Factura serie A 0026 del 29-03-10 valor de Q.12,500.00 (sin IVA) por Evaluación Impacto Ambiental construcción Escuela primaria Caserío Chemiche, aldea Pueblo Viejo San Sebastián Huehuetenango 2) Factura serie C 0054 del 18-03-10 valor de Q. 79,375.00 (sin IVA) por Planificación y Cuantificación Sistema Mini riego Caserío Chichicana, aldea Pueblo Viejo, San Sebastián Huehuetenango. 3) Factura serie A 0009 del 18-03-10 valor de Q.76,071.43 (sin IVA) por Diseño, planificación y cuantificación de sistema de Drenajes Sanitario Puente Aguilar, aldea Pueblo Viejo, San Sebastián Huehuetenango. 4) Factura serie A 0311 del 08-04-10 valor de Q.36,607.14 (sin IVA) por estudios de suelo construcciones Casa Club, mini riego Aldea Piol San Sebastián Huehuetenango, Centro de Servicio Sociales y Restitución Tubería Mini riego Aldea Ríos y Pueblo Viejo, San Sebastián Huehuetenango. 5) Factura serie A 0014 del 02-8-10 valor de Q.78,571.43. (sin IVA) por construcción drenaje separativo, diseño, planificación y cuantificación Municipio de San Sebastián Huehuetenango. Monto total de Q.283,125.00 (sin IVA).

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión en el numeral 6.2.3 Documentos de soporte indica: “Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes.”

Causa

Incumplimiento del Director de la AFIM, en no adjuntar los documentos que respaldan el gasto.

Efecto

Riesgo de efectuar pagos improcedentes ya que sin la documentación de



respaldo completa, no reflejan la transparencia y legalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que se adjunten los documentos de soporte necesarios previo a efectuar los pagos a los diferentes proveedores.

Comentario de los Responsables

Segun Nota s/n de fecha 29 de marzo de 2011, los responsables no manifestaron comentario alguno, al respecto del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, no emitieron opinión, respecto a la presente deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 16, para el Director de la AFIM, por la Cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Con base a la revisión efectuada al área de Inventarios, se determino que los registros de bienes operados en el libro de inventarios no cuentan con la codificación correspondiente que permita la adecuada identificación de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno Numero 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica “ Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la



simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

La persona nombrada para el manejo y control de Inventarios, no ha recibido capacitación que le permita cumplir a cabalidad con sus funciones.

Efecto

Al no tenerse codificados e identificados los bienes que forman parte del Inventario Municipal, propicia un descontrol o pérdida al no poderse localizar de forma rápida un bien extraviado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, y él al encargado de inventario, para que de forma inmediata proceda a identificar los bienes físicamente, en el libro y en las Tarjetas de Responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n con fecha 29 de marzo de 2011, los Responsables manifiestan, “Los bienes físicos se encuentran codificados, los cuales se identifican en el libro con el nombre, descripción y valor del bien”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los Responsables no desvanecen el mismo, al haberse confirmado la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, el Director de la AFIM, por la Cantidad de Q 2,000.00.

Hallazgo No.3

Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

Condición

Al momento de hacer la revisión, se determinó que el siguiente pago realizado por la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad, se hizo de forma manual y fuera del sistema Sicoín GL, se efectuó con el cheque No. 02893 del



Banco de Desarrollo Rural Cuenta Única Pagadora No. 303215734-4 de la Municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango por el valor de Q.700,000.00 de la Factura serie A 0189 de constructora LG Lázaro Gómez Gómez.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión II, numeral 6.2.11: Pagos con Cheque indica: "A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera.." Asimismo el Acuerdo A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas Artículo 1 Rendición de cuentas. "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada, de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes Disposiciones: b) La información de la rendición de cuentas será generada por los sistemas SICOINWEB, SIAF-MUNI y/o SIAFITO MUNI, en los cuales son los únicos reconocidos por la Contraloría General de Cuentas como los sistemas oficiales de registros y control, para las municipalidades y sus empresas."

Causa

Inobservancia de los procedimientos de registro y control contable establecidos en el manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-.

Efecto

Este tipo de operaciones realizadas fuera del sistema, originan un descontrol y riesgo de que los egresos no se registren de forma transparente y oportuna, provocando que los saldos del sistema no sean reales y confiables. Así mismo dificulta la fiscalización de las cuentas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que no se elaboren cheques fuera del sistema SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n con fecha 29 de marzo de 2011, los Responsables manifiestan, "El cheque fue realizado de esta manera consideramos que la municipalidad debía cumplir con el compromiso adquirido con el constructor, ya que el momento de



realizar el pago no había señal del internet en la municipalidad, y consideramos que los proveedores también tienen compromisos que cubrir, además de ser un pago que les corresponde por el avance del trabajo realizado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario, aceptan la deficiencia de control y porque ésta comisión de auditoría, considera que es necesario que el Alcalde Municipal y Director de la AFIM tomen conciencia de lo necesario que es llevar un adecuado y transparente control contable y financiero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la AFIM, por la Cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.4

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determino que en esta Municipalidad, la rendición de cuentas de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Agosto y Diciembre del año 2010, se presentaron a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas fuera del plazo establecido en la ley Correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Sub-contralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, Plazos, Periodos y Contenido de la información, indica: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal Vigente; las personas responsables, no están



efectuando en forma adecuada el trabajo asignado, debido a la falta de control y supervisión de la autoridad que corresponde, al no rendir cuentas en los plazos establecidos.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n con fecha 29 de marzo de 2011, los Responsables manifiestan “Se han rendido días después del plazo establecido porque se realiza una revisión de ingresos y gastos previamente para garantizar que toda la información sea correcta y soportada, ya que consideramos que no serviría de mucho cumplir con los plazos y presentar información no verificada ya que se estaría cayendo en entregar por cumplir”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos presentados por los responsables no son convincentes para desvanecerlo y además ellos aceptan el incumplimiento, al decir que tienen que hacer una verificación antes de entregar la rendición de cuentas, provocando con ello un retraso, cuando esto debe hacerse dentro del tiempo estipulado para cumplir con lo requerido según Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero. 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de cloración del agua

Condición

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar el agua que consume la población, deficiencia que se ha determinado de acuerdo a la información recabada en el Centro de Salud de San Sebastián, Huehuetenango ya que en el mes de Agosto del 2010, se realizó una prueba sobre la presencia de Cloro Residual a través de análisis de agua, con boleta de Calidad de Agua, del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente, constando que no se evidencia la presencia de dicho elemento en El Sistema de Abastecimiento de Agua del Municipio.

Criterio

El Decreto Numero,12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 68 Competencias Propias del municipio, literal a) establece: "Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada". Y el Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud artículo 87 establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable de purificarla.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes, por parte de las autoridades municipales en la prestación del servicio.

Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en peligro la salud de la población.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla y promueva la eficiencia, en la cloración de agua que consume la población, y que haga conciencia a la población del beneficio de recibir agua purificada.



Comentario de los Responsables

En Nota s/n con fecha 29 de marzo de 2011, los Responsables manifiestan, “ El agua que se distribuye al municipio, actualmente no se está clorando debido a que personas sin conciencia destruyeron la caseta, en la cual estaba instalado el clorinador, pero ya se está reconstruyendo por parte de la municipalidad y el clorinador lo proporcionara la Mancomunidad MAMSOHUE para restablecer el servicio de agua debidamente clorada”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables no desvanecen el mismo, solo confirman la ausencia de cloro en el agua.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal , por la Cantidad de Q 4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN HERNANDEZ FABIAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	10/11/2010
2	APOLINARIO PEREZ GOMEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/11/2010	31/12/2010
3	MARIO MATTA SALES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MIGUEL AMBROSIO GOMEZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	FRANCISCO GARCIA SALES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	VICENTE VELASQUEZ AMBROCIO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
7	FRANCISCO VELASQUEZ JIMENEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
8	HILARIO SALES SALES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
9	JOSE TOMAS PABLO CARDONA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	VICTOR MANUEL JIMENEZ SANCHEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	JANSY PAOLA GALINDO MATTA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	MAINOR LISANDRO CASTAÑEDA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRMA MADAI ROJAS PUM

Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN H.

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	51,600.00		51,600.00	65,805.00	(14,205.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32,700.00	150,000.00	182,700.00	332,166.12	(149,466.12)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	18,700.00	160,555.59	179,255.59	15,572.40	163,683.19
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	131,900.00		131,900.00	104,541.10	27,358.90
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,500.00		6,500.00	3,605.62	2,894.38
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,524,705.00	271,197.18	1,795,902.18	1,542,895.97	253,006.21
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,678,172.00	4,298,450.13	11,976,622.13	8,918,443.27	3,058,178.86
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,237,365.75	1,237,365.75	-	1,237,365.75
TOTAL:		9,444,277.00	6,117,568.65	15,561,845.65	10,983,029.48	4,578,816.17



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,677,866.90	711,620.37	2,389,487.27	2,179,736.64	80%
SERVICIOS PERSONALES NO	590,924.22	2,688,490.14	3,279,414.36	3,081,256.70	90%
MATERIALES Y SUMINISTROS	163,275.88	716,483.14	879,759.02	715,594.91	85%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,906,210.00	(1,714,295.09)	5,191,914.91	2,138,455.00	45%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106,000.00	10,000.00	116,000.00	44,000.00	40%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3,705,270.09	3,705,270.09	3,216,534.20	90%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0%
TOTAL	9,444,277.00	6,117,568.65	15,561,845.65	11,375,577.45	73.00%

